

6513/03

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**EDICTO**

HORMIOTTO S.L. solicita licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de PLANTA DE FABRICACION DE HORMIGON EN REDONDA (LA) CTRA. NACIONAL 340 PK 415, SANTA M. DEL AGUILA. En cumplimiento del Art. 16 del Decreto 153/96 de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental y Art. 86,2, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo se abre un periodo de «Información Pública por término de veinte días naturales», contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el B.O.P. para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Area de Urbanismo y Patrimonio Inmueble de este Ayuntamiento.

El Ejido, a 27 de agosto de 2003.

LA CONCEJALA DELEGADA DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANISTICA, Adela Cantón Suárez.

6631/03

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2003, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de las manzanas A-5 y A-4 del SUMPA-5-SM, promovido por PODEPROM S.A., según proyectos redactados por los Arquitectos D. José M. Gutiérrez Cadiñanos y D. Francisco Escobar Pérez.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo/resolución/acto, que es firme en vía administrativa si no se pone el recurso potestativo de reposición, podrá interponer, si así lo desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba

la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en El Ejido, a 23 de septiembre de 2003.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANISTICO Y P. I., Francisco Góngora Cara.

6621/03

AYUNTAMIENTO DE FONDON

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACION CONSISTENTE EN AMPLIACION DE VIVIENDA EXISTENTE -SNU- PROMOVIDO POR D. MIGUEL SANTAELLA RODRIGUEZ.

Visto el expediente instruido al efecto, atendidos los informes técnicos obrantes en el expediente; oído informe verbal de la Secretaría, indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría simple de los miembros de la Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

La Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación consistente en ampliación de vivienda existente en SNU- Pago del Pino- promovido por D. Miguel Santaella Rodríguez; para el otorgamiento de la correspondiente licencia de edificación, el interesado deberá agrupar en documento público las fincas que se contienen en el citado proyecto de actuación, resultando afectada legalmente a la construcción que se autorice y por tanto resultará indivisible.

2º.- Disponer la publicación del texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia como exige el art. 43.1 f de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística en Andalucía.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en esta vía administrativa procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación.

Fondón, 11 de septiembre de 2003

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Joaquín Fresneda López.